RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 486 DE 2012
(Septiembre 18)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1 Que la funcionaria **LILIAN CATHERINE BELLO SARMIENTO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 35.423.168, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionaria pública, en el cargo de **Técnico Administrativo** en la Personería Municipal y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000.oo)** para ser utilizadas en el pago de matrícula en la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC.

2 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, adquirir predio, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.

3 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS BBVA HORIZONTE.**

4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **LILIAN CATHERINE BELLO SARMIENTO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 35.423.168, quien desempeña el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** en la Personería Municipal, el retiro de la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000,oo),** por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.

Hoja Nº 2 de Resolución Administrativa Nº 486 de Septiembre 18 de 2012, LILIAN CATHERINE BELLO SARMIENTO

PARAGRAFO.- *En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.*

ARTICULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.*

ARTICULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.*

ARTICULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó *Luz Marina C.*
Aprobó: *Dr. .Ricardo Sánchez.*